



**Costa
Cálida**

Región
de Murcia

**MODIFICACIÓN DE
LA LEY 12/2013, DE
TURISMO DE LA
REGIÓN DE MURCIA**

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN

Mediante Decreto-Ley nº 2/2016, de 20 de abril, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas, y en concreto en su Capítulo 2 de impulso a la actividad turística, se ha modificado la ley de turismo de la Región de Murcia, Ley 12/2013.

Se ha añadido en el artículo 4 de la ley de turismo un principio rector más: “ 12. Adoptar las medidas necesarias para la reducción de carga burocráticas en la clasificación de empresas y actividades turísticas”.

Se han modificado los artículos 18 y 28 con el fin de que las personas físicas puedan también ser titulares de la explotación de apartamentos turísticos. Hasta ahora tan solo podía hacerse bajo una forma empresarial.

Por último se ha modificado el artículo 27, en sus puntos 1 y 4, en el sentido de que los establecimientos hoteleros puedan ser clasificados, además de como hoteles, hoteles-apartamentos o pensiones también como hostales. Se pretende despejar la imprecisión eliminando la conjunción disyuntiva “u” y sustituirla por la conjunción copulativa “y”.

CONTACTO

Responsable acción:

Oficina de Ordenación del Turismo

Director Julio Vizquete Cano

Teléfono / email:

968 277 716

Julioa.vizquete@carm.es